

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320210074500*

*Visto el informe secretarial, la Juez Resuelve:*

- 1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.*
- 2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.*
- 3. Secretaría efectuar el oficio de compensación y realizar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 190 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 05 - noviembre - 2021

Luz Stella Garzón López  
Secretaria